

REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI  
OFICINA DE APOYO  
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA  
Accionante: ANDRES FELIPE ARGOS GOMEZ.  
Accionado: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCION DE  
IMPUESTOS Y RENTAS  
Vinculado:  
Radicación: 005-2020-00020-00.  
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **ANDRES FELIPE ARGOS GOMEZ** – ACCIONANTE- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en *conocimiento* a **ANDRES FELIPE ARGOS GOMEZ** – ACCIONANTE- *para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la AUTO No. 169 de fecha 23 de enero de 2020, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "RESUELVE: "PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por ANDRES FELIPE ARGOS GOMEZ contra ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI – SUBDIRECCION DE IMPUESTOS Y RENTAS -. SEGUNDO: COMUNÍQUESELE a la accionante que su petición correspondió a este Juzgado. TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al Representante Legal o quien haga sus veces de la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI – SUBDIRECCION DE IMPUESTOS Y RENTAS -, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. Así mismo REQUIERASE al accionado para que informe si ya dio respuesta al derecho de petición presentado por la inconforme y allegue al despacho constancia de notificación del mismo al accionante si lo hubiere hecho. CUARTO: Para las contestaciones se concede al accionado el término de un (1) día, contadas a partir del momento en que se surta la notificación. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE la Juez LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS"*

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 27 de ENERO DE 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO GENERAL  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

## **CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado.



**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI  
OFICINA DE APOYO  
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA  
Accionante: RODRIGO DELMAR SANCHEZ.  
Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS  
Vinculado:  
Radicación: 005-2020-00018-00.  
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **RODRIGO DELMAR SANCHEZ** – ACCIONANTE- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en *conocimiento* a **RODRIGO DELMAR SANCHEZ** – ACCIONANTE- para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la AUTO No. 167 de fecha 23 de enero de 2020, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: “**RESUELVE: “PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por **RODRIGO DELMAR SANCHEZ**, actuando en su propio nombre y representación, contra **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS**.**SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** a la accionante que su petición correspondió a este Juzgado.**TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS**, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste.**CUARTO: VINCULAR** al presente trámite constitucional al **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, a **G-2 INTERNACIONAL BUSINESS**, y a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** para que integren el contradictorio.**QUINTO:** Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de **un (1) día**, contado a partir del momento en que se surta la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** la Juez **LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS**”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 27 de ENERO DE 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



## **CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado.



**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI  
OFICINA DE APOYO  
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA  
Accionante: ANTONIO JOSE DANNA ENCISO actuando como apoderado especial de BANCO CAJA SOCIAL.  
Accionado: COMFENALCO E.P.S.  
Vinculado: CLARA YICENIA CASTRILLON RESTREPO  
Radicación: 005-2020-00007-00.  
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **CLARA YICENIA CASTRILLON RESTREPO** – VINCULADO- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en *conocimiento* a **CLARA YICENIA CASTRILLON RESTREPO** – VINCULADO- *para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la AUTO No. 93 de fecha 22 de enero de 2020, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: “RESUELVE: “PRIMERO: VINCULAR inmediatamente a la presente acción de tutela a la señora CLARA YICENIA CASTRILLON RESTREPO, para que integre el contradictorio y se pronuncie sobre los hechos alegados por la accionante BANCO CAJA SOCIAL S.A a través de su apoderado judicial, para ello, se le concederá el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído.*

*En aras de acreditar la notificación de la aquí vinculada y teniendo en cuenta que dentro del libelo tutelar no reposa información para proceder de conformidad se **REQUIERE** al abogado ANTONIO JOSE DANNA ENCISO y/o al BANCO CAJA SOCIAL S.A para que en el término perentorio de dos (2) horas, allegue la dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico de la señora CLARA YICENIA CASTRILLON RESTREPO.*

**SEGUNDO:** *Surtido lo anterior, **NOTIFIQUESE** por el medio más expedito a la señora CLARA YICENIA CASTRILLON RESTREPO.*

En atención a lo anterior se notifica además el auto No. 062 de fecha 22 de enero de 2020, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **RESUELVE:** “**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por el abogado ANTONIO JOSE DANNA ENCISO actuando como apoderado especial del BANCO CAJA SOCIAL S.A, contra COMFENALCO EPS.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** al accionante que su petición correspondió a este Juzgado.

**TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a COMFENALCO EPS, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por el actor, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. Así mismo **REQUIERASE** al accionado para que informe si ya dio respuesta al derecho de petición presentado por la inconforme y allegue al despacho constancia de notificación del mismo al accionante si lo hubiere hecho.

**CUARTO:** Para las contestaciones se concede al accionado el término de **un (1) día**, contado a partir del momento en que se surta la notificación.

**QUINTO: RECONOZCASE** personería amplia y suficiente al abogado ANTONIO JOSE DANNA ENCISO, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 79.354.528 y Tarjeta Profesional No. 94.260 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro de la presente acción constitucional conforme al poder otorgado por la accionante.. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** la Juez **LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 27 de ENERO DE 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

## **CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:**

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado.

  
**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**